

PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

2025

**MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y
TERRITORIO**

Grupo de Talento Humano



CONTENIDO

1. MARCO ESTRATÉGICO	2
2. INTRODUCCIÓN	2
3. POLÍTICAS	3
4. OBJETIVO	5
5. ALCANCE.....	6
6. MARCO NORMATIVO.....	6
7. RESPONSABLES.....	11
7.1 Representante Legal – Ministro:	11
7.2 Responsabilidades del Líder del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo:	11
7.3 Responsabilidades del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo (COPASST):	12
7.4 Responsabilidades de las y los jefes de área:	13
7.5 Responsabilidad de las y los trabajadores:	13
8. DEFINICIONES:	13
9. DESARROLLO DEL PLAN	16
9.1. DIAGNÓSTICO	16
9.2. MATRIZ OPERATIVA DEL PLAN	17
9.2.1. Cronograma de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo	18
9.2.2. Programas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	19
10. RECURSOS	25
11. SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN DEL PLAN	27

1. MARCO ESTRATÉGICO

ARTICULACIÓN MARCO ESTRATÉGICO	
Objetivo de Desarrollo Sostenible	N.A
Plan Nacional de Desarrollo (vigencia)	Convergencia regional
Plan Estratégico Sectorial (vigencia)	Por definir
Plan Estratégico Institucional (vigencia)	Fortalecimiento Institucional y Gestión Social
Política Modelo Integrado de Planeación y Gestión	Gestión Estratégica del Talento Humano
Proceso Institucional	Gestión Estratégica del Talento Humano

2. INTRODUCCIÓN

La Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) es una disciplina que trata de prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones¹.

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio desde el año 2015 consciente de su responsabilidad moral y legal, de acuerdo con la normativa aplicable a la materia, ha gestionado las actividades tendientes a la implementación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad, incorporando los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema de Gestión de Riesgos Laborales establecidos en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de febrero de 2019 del Ministerio de Trabajo.

De acuerdo con la regulación vigente, es obligación del empleador formular un Plan de Trabajo Anual para alcanzar los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo el cual debe identificar claramente metas, actividades, responsabilidades, recursos, y cronograma de actividades, priorizando,

¹ Ley 1562 de 2012 por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.

de acuerdo con los diagnósticos, los aspectos que deban ser mejorados.

Por lo anterior y dando cumplimiento a lo establecido en el Capítulo VI del Decreto 1072 de 2015 y las fases definidas para esta vigencia en la Resolución No. 0312 de 2019, el Equipo de Trabajo en Talento Humano a través de los responsables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo-SGSST, realizó la evaluación inicial de la implementación del Sistema y acorde con los resultados obtenidos se estableció el plan de mejoramiento y el cronograma de trabajo para la vigencia 2025, el cual está enfocado en actividades de prevención y promoción desde el Programa de Medicina Preventiva y del Trabajo, acordes con los Sistemas de Vigilancia Epidemiológica que establece la Entidad, teniendo en cuenta el diagnóstico de condiciones de salud, ausentismo y los riesgos prioritarios a intervenir; adicionalmente se ejecutarán actividades de mitigación de riesgos y peligros conforme al Programa de Higiene y Seguridad en el Trabajo dentro del marco de lo exigido por la normatividad legal vigente.

3. POLÍTICAS

Dando cumplimiento al Artículo 2.2.4.6.5 del decreto único reglamentario del sector trabajo 1072 de 2015, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio adoptará las siguientes Políticas: Política de Seguridad y Salud en el Trabajo y Política de Prevención de consumo de sustancias psicoactivas, alcohol y tabaquismo.

3.1 Política de Seguridad y Salud en el Trabajo

En el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y Fonvivienda la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo-SST, busca mantener, destinar, direccionar y orientar recursos físicos, financieros, tecnológicos y humanos en las actividades encaminadas a la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos inherentes a los procesos de la entidad, mediante la promoción de ambientes seguros y prácticas de trabajo saludables, generando acciones dirigidas a la promoción y prevención de la enfermedad laboral y los accidentes e incidentes de trabajo, en todos los colaboradores de los diferentes centros de trabajo independiente de su forma de contratación y vinculación, en el contexto de la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y el cumplimiento de los requisitos legales normativos, Sistema Integrado de Gestión - SIG de la entidad, así como el aporte y respaldo a las rutas que integran la dimensión del Talento Humano en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.

Esta Política se adopta mediante el aval realizado de este Plan y hace parte integral del artículo 2 de la resolución 0554 de 2021 "por la cual se adopta el Sistema de la Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo", será publicada difundida a todos los colaboradores en todos los centros de trabajo, independiente de su forma de contratación y vinculación, incluidos los contratistas, subcontratistas, pasantes y/o practicantes, proveedores y en general, a todas las partes interesadas.

3.2 Política de Prevención de consumo de sustancias psicoactivas, alcohol y tabaquismo

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, acata y respeta los lineamientos que imparte la Legislación Colombiana en materia de Seguridad Vial, Seguridad y Salud en el Trabajo, y respecto al no consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas, por parte de los colaboradores, visitantes, conductores y ocupantes de un vehículo propio o tercero que este prestando un servicio a la entidad, por lo tanto:

Está prohibido conducir, presentarse a las instalaciones de la entidad o cualquier lugar en representación del Ministerio bajo los efectos de alcohol u otras sustancias psicoactivas.

- No está permitido que las y los servidores, contratistas y subcontratistas laboren bajo el efecto de bebidas alcohólicas o sustancias psico-Activas (SPA), ni el ingreso de visitantes en estas condiciones.
- Se prohíbe el consumo, posesión, distribución, fabricación y/o venta de alcohol, SPA y tabaco en todas sus diferentes presentaciones, dentro de las instalaciones de la entidad, centros de trabajo y áreas anexas y conexas.
- Está prohibido fumar o vapear dentro de las instalaciones del Ministerio o en zonas que no se encuentren habilitadas para tal fin en la entidad o en los lugares donde se asista como representantes del Ministerio.
- Se prohíbe el suministro y consumo de medicamentos no formulados o de demanda comercial al interior de la entidad.
- Se prohíbe suministrar o comercializar sustancias psicoactivas, alcohol, vapeadores, cigarrillos o cualquier otro tabaco en valores de comisiones y lugares donde se asista en representación del Ministerio durante la ejecución de sus labores y funciones.
- Desde el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo se realizarán jornadas de sensibilización en prevención del consumo de tabaco, alcohol y otras sustancias psicoactivas, así como se socializará la política de manera frecuente a todas y todos los colaboradores y personas relacionadas.
- Divulgar a todas y todos los colaboradores (servidores y contratistas) los efectos físicos, sociales, económicos y psicológicos que tiene el consumo de tabaco, alcohol y otras sustancias psicoactivas y el impacto que genera a nivel familiar, laboral y social de quienes lo consumen.
- Es responsabilidad directa la o el colaborador velar y propender por bienestar y autocuidado.

Para los efectos de la presente política, se entiende por instalaciones todos los centros de trabajo, vehículos y terrenos que sean de propiedad de la entidad. Es pertinente acotar que todo el personal sin distinción del tipo de vinculación cumplirá con las normas en seguridad y participará en las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo que se implementen y facilitarán la realización de las pruebas necesarias para esclarecer o para descartar indicios de abuso de drogas y/o alcohol durante el desempeño de sus funciones laborales.

La anterior política será divulgada con todas las personas que se encuentran o que asisten a la Entidad.

4. OBJETIVO

Son objetivos de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo-SST en el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y Fonvivienda, los que se describen a continuación:

- Diseñar, implementar y evaluar el desarrollo del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo para el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio de acuerdo con los requisitos legales, a través del cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia de Riesgos Laborales.
- Identificar, valorar e intervenir los factores de riesgo inherentes al desarrollo de las actividades y procesos de la entidad, determinando la causalidad asociada al trabajo de los colaboradores en las diferentes sedes de la Entidad, por medio de por medio de las inspecciones de seguridad en cada uno de los centros de trabajo.
- Establecer el diagnóstico del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo a partir del perfil de condiciones de trabajo y de salud, con el objeto de aplicar los controles preventivos y mecanismos de protección frente al riesgo laboral.
- Contribuir a la mejora de las condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo de los colaboradores, fomentando actividades para generar cultura de autocuidado y sensibilización de los riesgos mediante los procesos de educación de la entidad.
- Implementar Programas de Vigilancia Epidemiológica orientados a generar actividades de promoción y prevención bajo el diagnóstico oportuno en las alteraciones de la salud de los funcionarios del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y Fonvivienda a través del diagnóstico de condiciones de salud.
- Promover la participación de todos los colaboradores del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en la identificación de los peligros y riesgos que contribuyan a la mejora del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo-SG SST, mediante los diferentes canales dispuestos.
- Prevenir y controlar el riesgo en los lugares de trabajo, implementando estrategias enfocadas a la mitigación de los riesgos y peligros a los que se encuentren expuestos la población trabajadora, a través de las diferentes actividades planteadas en cada uno de los subprogramas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Aportar desde las diferentes actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo la integralidad de las rutas de la dimensión del Talento Humano en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, brindando aseguramiento como segunda línea de defensa a nivel estratégico.

5. ALCANCE

El Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, aplica para todos y todas las personas que estén vinculados con la entidad, entre los que se encuentran, funcionarios, contratistas, proveedores, pasantes/practicantes, Viceministerios, Fonvivienda y demás miembros que se encuentren operando sus labores, obligaciones y actividades dentro de las instalaciones de la entidad.

6. MARCO NORMATIVO

Para la formulación y diseño del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, se tiene como marco de referencia conceptual y normativo los siguientes fundamentos legales:

TIPO DE NORMA	NÚMERO	AÑO	Descripción - Epígrafe
Ley	9	1979	Por la cual se establece el Código Sanitario Nacional, y la obligatoriedad de los empleadores en relación con sus trabajadores en cuanto a las condiciones de higiene, Seguridad y Salud en el Trabajo y prevención de riesgos.
Ley	55	1993	Por medio de la cual se aprueba el Convenio 170 y la Recomendación número 177 sobre la seguridad en la utilización de productos químicos en el trabajo adoptados por la 77a. Reunión de la conferencia general de la OIT, Ginebra 1990.
Ley	361	1997	Por la cual se dictan mecanismos de integración social de las personas con limitación. Consideración a la dignidad que le es propia a las personas con limitación en sus derechos fundamentales, económicos, sociales y culturales para su completa realización personal y su total integración social y a las personas con limitaciones severas y profundas, la asistencia y protección necesarias.
Ley	1010	2006	Por la cual se establecen las medidas para prevenir, corregir y sancionar las diversas formas de agresión, maltrato, vejámenes, trato desconsiderado y ofensivo y en general todo ultraje a la dignidad de los trabajadores.
Ley	1562	2012	Por la cual se establece las normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como

TIPO DE NORMA	NÚMERO	AÑO	Descripción - Epígrafe
			consecuencia del trabajo que desarrollan.
Ley	2191	2022	Por medio de la cual se regula la desconexión laboral - Ley de desconexión laboral.
Ley	2209	2022	Por la cual se modifica el artículo 18 de la ley 1010 de 2006 - Artículo 18. Caducidad. Las acciones derivadas del acoso laboral caducarán en tres (3) años a partir de la fecha en que hayan ocurrido las conductas a que hace referencia esta Ley.
Ley	2365	2024	Por medio de la cual se adoptan medidas de prevención, protección y atención del acoso sexual en el ámbito laboral y en las instituciones de educación superior en Colombia y se dictan otras disposiciones.
Decreto	884	2012	Por la cual se promueve y regula el Teletrabajo como un instrumento de generación de empleo y autoempleo mediante la utilización de tecnologías de la información y las telecomunicaciones.
Decreto	1477	2014	Por el cual se expide la tabla de enfermedades laborales. Este Decreto tiene por objeto expedir la Tabla de Enfermedades Laborales, que tendrá doble entrada: i) agentes de riesgo, para facilitar la prevención de enfermedades en las actividades. y, ii) grupos de enfermedades, para determinar el diagnóstico médico en los trabajadores afectados.
Decreto	1072	2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo. Regula desde las competencias del Ministerio de Trabajo, hasta las relaciones laborales individuales, abordando temas como la jornada de trabajo suplementario, las vacaciones, los riesgos laborales, juntas de calificación de invalidez, entre otros; este decreto aplica para las entidades del sector trabajo, así como las relaciones jurídicas derivadas de los vínculos laborales y a las personas naturales o jurídicas que en ellas intervienen.
Decreto	052	2017	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo. Amplía a mayo 31 de 2017 el plazo para sustituir el Programa de Salud Ocupacional por el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
Decreto	1333	2018	Por el cual se sustituye el Título 3 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016, se reglamenta las incapacidades superiores a 540 días y se dictan otras

TIPO DE NORMA	NÚMERO	AÑO	Descripción - Epígrafe
			disposiciones.
Decreto	1273	2018	Por el cual se modifica el artículo 2.2.1.1.1.7, se adiciona el título 7 a la parte 2 del libro 3 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del sector Salud y Protección Social en relación al pago y retención de aportes al Sistema al Sistema de Seguridad integral y parafiscales de los trabajadores independientes y modifica los artículos 2.2.4.2.2.13 y 2.2.4.2.2.15 de Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.
Decreto	612	2018	Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado.
Decreto	768	2022	Por la cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones.
Resolución	2413	22 de mayo de 1979	Por la cual se dicta el reglamento de higiene y seguridad para la industria de la construcción.
Resolución	2400	22 de mayo de 1979	Por la cual se establecen disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.
Resolución	1016	31 de marzo de 1989	Por la cual se establece la organización, funcionamiento y forma de los programas de Seguridad y Salud en el Trabajo en el País. Todos los empleadores públicos, oficiales, privados, contratistas y subcontratistas están obligados a organizar y garantizar el funcionamiento de un Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo el cual debe contener actividades de Medicina Preventiva, Medicina del Trabajo, Higiene Seguridad Industrial y un Plan de Emergencias.
Resolución	2346	11 de julio de 2007	Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales.
Resolución	2646	17 de julio 2008	Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo, y la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional, adicionalmente establece las condiciones laborales

TIPO DE NORMA	NÚMERO	AÑO	Descripción - Epígrafe
			especiales del Teletrabajo que regirán las relaciones entre empleadores y el teletrabajador, desarrollándose en el sector público o privado.
Resolución	1409	23 de julio 2012	Por la cual se establece el reglamento de seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas, que aplica a todos los empleadores, empresas, contratistas, subcontratistas y trabajadores de todas las actividades económicas de los sectores formales e informales de la economía, que desarrollen trabajos en alturas con peligro de caídas.
Resolución	4927	23 de noviembre de 2016	Por la cual se establecen los parámetros y requisitos para desarrollar, certificar y registrar la capacitación virtual en el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.
Resolución	144	23 de enero de 2017	Por la cual se adopta el Formato de Identificación de Peligros establecido en el artículo 2.2.42.5.2, numerales 6.1 y 6.2 del Decreto 1563 del 2016 y se dictan otras disposiciones.
Resolución	4886	7 de noviembre de 2018	Por la cual se adopta la política nacional de salud mental.
Resolución	0312	13 de febrero de 2019	Por la cual se definen los estándares Mínimos del Sistema de Gestión y Seguridad en el trabajo. General para la promoción, prevención e intervención de los factores psicosociales y sus efectos en la población trabajadora y sus protocolos específicos y se dictan otras disposiciones.
Resolución	0554	1 de octubre de 2021	Por la cual se adopta e implementa el Sistema de la Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y el Fondo Nacional de Vivienda
Resolución	692	29 de abril de 2022	Por medio de la cual se adoptan el protocolo general de bioseguridad.
Resolución	2764	18 de julio de 2022	Por la cual se adopta la Batería de instrumentos para la evaluación de factores de Riesgo Psicosocial, la Guía Técnica
Resolución	1227	18 de julio de 2022	Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.5.3, 2.2.1.5.5, 2.2.1.5.8 Y 2.2.1.5.9, y se adicionan los artículos 2.2.1.5.15 al 2.2.1.5.25 al Decreto 1072 de

TIPO DE NORMA	NÚMERO	AÑO	Descripción - Epígrafe
			2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo, relacionados con el Teletrabajo.
Resolución	3050	28 de julio de 2022	Por la cual se adopta el Manual de Procedimientos del Programa de Rehabilitación Integral para la reincorporación laboral y ocupacional en el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones.
Resolución	3077	29 de julio de 2022	Por la cual se adopta el Plan de Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2022 - 2031.
Circular	010	2017	Por la cual se establece el reconocimiento y pago de incapacidad temporal cuando ya hubo pago de indemnización o incapacidad permanente parcial (IPP). Cumplimiento total a través de la cual aclara e instruye a los diferentes actores del Sistema General de Riesgos Laborales acerca del reconocimiento y pago de las prestaciones económicas derivadas del accidente o enfermedad, ya sea por causa común o laboral.
Circular	064	2021	Acciones mínimas de evaluación e interacción de los factores de riesgo psicosocial, promoción de la salud mental y la prevención de problemas y trastornos mentales en los trabajos en el marco de la actual emergencia sanitaria.
Circular	072	2021	Registro anual de autoevaluaciones y planes de mejoramiento del SGSST.
Directiva Presidencial	01	2023	Protocolo para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género y/o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad, y demás razones de discriminación en el ámbito laboral y contractual del sector público; y la participación efectiva de la mujer en las diferentes instancias de la administración pública.
Directiva Presidencial	05	2023	Derecho al trabajo e inclusión laboral de las personas con discapacidad en el sector público.

7. RESPONSABLES

Los responsables de ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo tendrán entre otras las siguientes obligaciones de acuerdo con la normatividad vigente:

7.1 Representante Legal – Ministro:

- Definir, firmar y divulgar la política de Seguridad y Salud en el Trabajo a través de documento escrito, el empleador debe suscribir la política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad, la cual deberá proporcionar un marco de referencia para establecer y revisar los objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Asignar, documentar y comunicar las responsabilidades específicas en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) a todos los niveles de la organización, incluida la alta dirección.
- Controlar y evaluar el cumplimiento del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo en el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, así como garantizar su financiamiento.
- Destinar los recursos necesarios para el cumplimiento de las actividades contempladas en el Plan de Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo.
- Procurar el cuidado integral de la salud de las y los empleados y contratistas, así como del medio ambiente.
- Facilitar la participación de las y los empleados y contratistas, a las actividades enfocadas a la prevención y control de riesgos y enfermedades Laborales.
- Notificar a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), los accidentes de trabajo y enfermedades Laborales que se presenten.
- Rendir cuentas al interior de la entidad por parte del responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) en relación con su desempeño. Esta rendición de cuentas se podrá hacer a través de medios escritos, electrónicos, verbales o los que sean considerados por los responsables. La rendición se hará como mínimo anualmente y deberá quedar documentada.
- Conocer los resultados de la auditoría del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y velar por el cumplimiento del plan de mejora direccionando los recursos necesarios para su ejecución.

7.2 Responsabilidades del Líder del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo:

- Planificar, organizar, dirigir, desarrollar y aplicar el SG-SST y como mínimo una vez al año realizar su evaluación.

- Informar a la Alta Dirección sobre el funcionamiento y los resultados del SG-SST.
- Promover la participación de todos los miembros de la entidad en la implementación del SG-SST.
- Coordinar con las y los jefes de áreas, la elaboración y actualización de la matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos y hacer la priorización para focalizar la intervención.
- Validar o construir con las y los jefes de las áreas los planes de acción y hacer seguimiento a su cumplimiento.
- Promover la comprensión de la política en todos los niveles de la organización.
- Elaborar el presupuesto para la ejecución de actividades del programa de salud y seguridad ocupacional.
- Coordinar las necesidades de capacitación en materia de prevención según los riesgos prioritarios y los niveles de la organización.
- Apoyar la investigación de accidentes e incidentes de trabajo.
- Participar en las reuniones del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST).
- Implementación y seguimiento del SG-SST.

7.3 Responsabilidades del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo (COPASST):

- Conocer la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Revisar el Programa de Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo-SST, mínimo una (1) vez al año y participar activamente en el mismo.
- Participar y conocer de los cambios generados en la gestión documental del SG-SST, así como recibir información de cada una de las etapas de este.
- Participar en la planificación de las auditorías internas del sistema de gestión.
- Proponer a las directivas actividades relacionadas con la salud y la seguridad de los trabajadores, siendo punto de coordinación con los trabajadores y acogiendo las sugerencias de estos.
- Apoyar la adopción de las medidas de prevención y control derivadas de la gestión del cambio, inspecciones de seguridad e identificación de peligros.
- Conocer el resultado de las mediciones ambientales y emitir recomendaciones.
- Analizar las causas de accidentes y enfermedades laborales.
- Formular planes de mejora y hacer seguimiento a los compromisos y emitir recomendaciones.
- Rendir cuentas internamente en relación con su desempeño.

7.4 Responsabilidades de las y los jefes de área:

- Participar en la actualización de la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos.
- Participar en la construcción y ejecución de planes de acción de los subprogramas del Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo.
- Promover la comprensión de las políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo y prevención de consumo de sustancias psicoactivas alcohol y drogas en las y los trabajadores.
- Informar sobre las necesidades de capacitación y entrenamiento en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Participar en la investigación de los incidentes y/o accidentes de trabajo, si él o la siniestrada pertenece a su equipo de trabajo.
- Garantizar y fomentar la participación de su equipo de trabajo en las sesiones de sensibilización, formación y apropiación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.

7.5 Responsabilidad de las y los trabajadores:

- Informarse sobre los factores de riesgo de su oficio y puesto de trabajo, los efectos derivados de la exposición y las medidas preventivas y de protección.
- Informar toda condición ambiental peligrosa, prácticas o actos inseguros, recomendando medidas de prevención y control para los factores de riesgo.
- Participar activamente en las actividades de prevención y promoción en Seguridad y Salud en el Trabajo fomentada por el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, en especial, en el COPASST, las comisiones y programas de inspección que se asignen.
- Observar las normas y reglamentos de Seguridad y Salud en el Trabajo, además de los procedimientos seguros de operación, para su protección, la de sus compañeros y de la entidad en general.
- Participar con sugerencias e inquietudes en el desarrollo del Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Cumplir con las normas de Prevención y Seguridad establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- Utilizar adecuadamente los Elementos de Protección Personal, conforme a los peligros a los que se encuentre expuesto en el desarrollo de sus actividades y reportar su deterioro o pérdida de manera oportuna.

8. DEFINICIONES:

- **Accidente de Trabajo:** Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce

durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo.

- **Acto Inseguro:** Todo acto que realiza un trabajador de manera insegura o inapropiada y que facilita la ocurrencia de un accidente de trabajo.
- **Ausentismo:** Se denomina al número de horas programadas, que se dejan de trabajar como consecuencia de los accidentes de trabajo o las enfermedades laborales.
- **Comité Paritario:** Organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de Seguridad y Salud en el Trabajo dentro de la empresa.
- **Condiciones de Salud:** Son los factores de riesgo del ambiente social y del laboral, de las condiciones sociales y económicas derivadas de la forma de vinculación al proceso productivo que influyen en la salud del trabajador.
- **Condiciones de Trabajo:** Es el conjunto de características de la tarea, del entorno y de la organización del trabajo, las cuales interactúan produciendo alteraciones positivas o negativas y que, directa o indirectamente, influyen en la salud y la vida del trabajador.
- **Cronograma:** Registro de las actividades del plan de acción del programa, en el cual se consignan las tareas, los responsables y las fechas de realización.
- **Enfermedad Laboral:** Se considera enfermedad Laboral todo estado patológico permanente o temporal que sobrevenga como consecuencia obligada y directa de la clase de trabajo que desempeña el trabajador, o del medio en que se ha visto obligado a trabajar, y que haya sido determinada como enfermedad laboral por el gobierno nacional.
- **Exámenes Laborales:** Valoración del estado de salud a través de exámenes físicos, pruebas funcionales y complementarias, de acuerdo con la exposición a riesgos específicos, que se realizan al trabajador para investigar la aparición de lesiones patológicas incipientes de origen laboral o no.
- **Factores de Riesgo:** Aquellas condiciones del ambiente, la tarea, los instrumentos, los materiales, la organización y el contenido del trabajo que encierran un daño potencial en la salud física o mental, o sobre la seguridad de las personas.
- **Grado de Peligrosidad:** Relación matemática obtenida del producto entre la probabilidad de ocurrencia, la intensidad de la exposición, las consecuencias más probables derivadas de una condición de riesgo específica.
- **Grado de Riesgo:** Relación matemática entre la concentración o la intensidad y el tiempo que un trabajador se encuentra expuesto a un factor de riesgo, con la concentración o la intensidad y tiempo de exposición permitidos.
- **Grado de Satisfacción:** Indicador primario de lo que significa la calidad de la atención. En este sentido representa la evaluación que hacen trabajador y proveedor de la calidad del programa.
- **Higiene Industrial:** Comprende el conjunto de actividades destinadas a la identificación, evaluación y control de los agentes y factores del ambiente de trabajo que puedan afectar la salud de los colaboradores y conlleven a enfermedades laborales.

- **Incidencia:** Medida dinámica de la frecuencia con que se presentan o inciden por primera vez, los eventos de salud o enfermedades en el periodo.
- **Incidente:** Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con este, que tuvo el potencial de ser un accidente en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos.
- **Índice o Razón:** Es el cociente entre dos números que muestra la relación de tamaño entre ellos. Se define como la relación existente entre dos poblaciones o universos diferentes.
- **Inspecciones de Seguridad:** Es la detección de los riesgos mediante la observación detallada de las áreas o puestos de trabajo y debe incluir: instalaciones locativas, materias primas e insumos, almacenamientos, transporte, maquinaria y equipos, operaciones, condiciones ambientales, sistemas de control de emergencias, vías de evacuación y todas aquellas condiciones que puedan influir en la salud y seguridad de los trabajadores.
- **Investigación de Accidente de Trabajo:** Técnica utilizada para el análisis de un accidente laboral, con el fin de conocer el desarrollo de los acontecimientos y determinar las causas y las medidas de control para evitar su repetición.
- **Letalidad:** Proporción de muertos por un evento o una enfermedad determinada, con los casos de ese evento o de enfermedad.
- **Mantenimiento Preventivo:** Es aquel que se hace a la máquina o equipos, elementos e instalaciones locativas, de acuerdo con el estimativo de vida útil de sus diversas partes para evitar que ocurran daños, desperfectos o deterioro.
- **Monitoreo Ambiental:** Medición de las concentraciones o niveles de contaminantes a los cuales están expuestos los trabajadores durante su jornada diaria.
- **Morbilidad:** Número proporcional de personas que enferman en una población en un tiempo determinado.
- **Mortalidad:** Número proporcional de personas que mueren en una población en un tiempo determinado.
- **Normas de Seguridad:** Son las reglas que deben seguirse para evitar daños que puedan derivarse como consecuencia de la ejecución de un trabajo. Especifican o determinan detalladamente las instrucciones a seguir en la operación, manipulación de máquinas y herramientas.
- **Panorama de Factores de Riesgo:** Metodología dinámica que permite la identificación, valoración y análisis de los factores de riesgo presentes en el ambiente laboral, facilitando la intervención sobre los mismos.
- **Peligro:** Fuente, situación o acto con potencial de daño en términos de enfermedad o lesión a las personas o una combinación de estos.
- **Plan de Emergencias:** Conjunto de normas y procedimientos generales destinados a prevenir y a controlar en forma oportuna y adecuada, las situaciones de riesgo en una empresa.

- **Prevalencia:** Medida de frecuencia con que existe un evento de salud o enfermedad en el momento, independientemente de cuando se haya originado.
- **Priorización de Riesgos:** Consiste en el ordenamiento secuencial de la severidad de los factores de riesgo identificados, según su grado de peligrosidad y/o de riesgo, con el fin de desarrollar acciones de control, corrección y prevención en orden prioritario.
- **Programa de Vigilancia Epidemiológica:** Conjunto de acciones y metodologías encaminadas al estudio, evaluación y control de los factores de riesgo presentes en el trabajo y de los efectos que genera en la salud. Se apoya en un sistema de información y registro.
- **Proporción:** Es la relación existente entre parte de una población y el total de la misma. Expresa la relación de una parte con el todo.
- **Riesgo:** Combinación de la probabilidad de que ocurra un evento o exposición peligrosa y la severidad de la lesión o enfermedad que puede ser causada por el evento o exposición.
- **Riesgos Laborales:** Son riesgos laborales el accidente que se produce como consecuencia directa del trabajo o labor desempeñada y la enfermedad que haya sido catalogada como laboral por el Gobierno Nacional.
- **Salud:** Es el completo bienestar físico, mental y social y no solamente la ausencia de enfermedad o invalidez. (O.M.S.).
- **Seguridad Industrial:** Constituye una importante actividad de intervención y lineamiento al interior de la entidad, que busca advertir y reconocer a tiempo los posibles riesgos presentes en el desarrollo de las actividades laborales, que pueden desencadenar incidentes o accidentes de trabajo.
- **Tasa:** El coeficiente o tasa es la relación existente entre la población que presenta un hecho particular, la población susceptible a ese hecho.
- **Trabajo:** Es una actividad vital del hombre. Capacidad no enajenable del ser humano caracterizada por ser una actividad social y racional, orientada a un fin y un medio de plena realización.
- **Valoración del Factor de Riesgo:** Procedimiento mediante el cual se asigna valor matemático a un factor de riesgo. Expresa la severidad o peligrosidad a la que se somete el empleado.

9. DESARROLLO DEL PLAN

9.1. DIAGNÓSTICO

De acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Resolución 0312 de 2019, se encuentran los estándares mínimos, como criterio para identificar las necesidades y estado del Sistema, de igual manera con el diagnóstico realizado por la ARL Positiva.

Por tal razón en el mes de diciembre de 2024 se realizaron las siguientes evaluaciones:

La evaluación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST) teniendo en cuenta los estándares mínimos de la Resolución 0312 de 2019 a la fecha, es de 98.75 puntos sobre 100, con relación al cumplimiento de las 4 etapas basadas en el ciclo PHVA estipuladas en la norma.

Cabe anotar que durante el año 2024 se realizó la auditoría externa con la firma LOGIKAL S.A.S, en el cual se tuvo un (1) hallazgo “No se evidencia auditoria anual” de cumplimiento a los requisitos del sistema conforme a la normativa vigente, en el marco de la Resolución 0312 de 2019 y el Decreto 1072 de 2015, así como la implementación y cumplimiento de las acciones planteadas en el cronograma de actividades de 2024.

Por lo anterior, la autoevaluación del sistema para el 2024 con base a la Resolución 0312 de 2019 y el decreto 1072 de 2015, en relación con el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, se encuentra en 98.75/100 de cumplimiento, para inicio de esta vigencia.

9.2. MATRIZ OPERATIVA DEL PLAN

A continuación, se presenta un referente mínimo para la formulación de la estructura que operativiza el plan:

Matriz Operativa del Plan						
Alineación Estratégica	Responsable	Actividades	Resultado	Indicador	Fecha de inicio	Fecha de finalización
Gestión Estratégica del Talento Humano	Profesional Especializado GTH	Desarrollo de las actividades proyectadas en cada uno de los subprogramas	Para las acciones planteadas en el cronograma de actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, se traza en un cumplimiento mayor al 94% para la presente vigencia.	Avance en la ejecución del Plan de Seguridad y Salud en el trabajo 2025	1-01-2025	31-12-2025

De acuerdo con la proyección del plan de trabajo 2025 se tomaron en cuenta los siguientes insumos, con el fin de establecer un cronograma de actividades enfocado a las necesidades reales de la entidad:

- Informe diagnóstico de las condiciones de salud
- Ausentismo por causa médica.
- Accidentalidad 2024, en el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio se presentaron 4 accidentes de trabajo a los cuales se les realizaron las respectivas investigaciones y lecciones aprendidas, teniendo un ausentismo general por esta causa de 7 días en lo corrido del año.
- Indicadores del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Planes de mejoramiento
- Resultados del plan de trabajo del año inmediatamente anterior.

9.2.1. Cronograma de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo²

Siguiendo los lineamientos de la Resolución 312 del 13 de febrero de 2019 y el Decreto 1072 de 2015, el cronograma de actividades se estructuró en 4 temáticas las cuales se enfocan en dar cumplimiento a lo planteado en dicha normatividad, la política y objetivos del sistema relacionados en este documento, al igual que la los indicadores establecidos para la medición y evaluación de este.

Estas 4 temáticas compilan todos los requerimientos legales y administrativos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, estableciendo así un total de actividades de acuerdo con las necesidades para la vigencia 2025, (ver anexo 1 Cronograma de actividades SST) los cuales se describen a continuación:

- Generalidades del Sistema: En el cual se abordan las auditorias, la evaluación inicial y final, revisión por la dirección, plan de mejoramiento, indicadores y la actualización de la normatividad referente al Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el Trabajo.
- Medicina Preventiva y del trabajo. Comprende las intervenciones de los subprogramas de Riesgo Psicosocial, Riesgo Biomecánico, Riesgo Biológico y Riesgo cardiovascular - Estilos de vida y entorno saludable, los cuales están enfocados en la identificación de condiciones de salud, intervención, prevención y promoción, así como las diferentes actividades dirigidas a la población trabajadora con el fin de sensibilizar y afianzar la prevención de riesgos, peligros y promoción de la salud, con el fin de propender el autocuidado en los lugares donde se desarrollan sus actividades laborales y en sus actividades cotidianas y rutinarias, para todas las sedes de la entidad, esta incluye semana de Seguridad y Salud en el Trabajo.

² Ver anexo Cronograma de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo

- Higiene Industrial. Comprende la identificación de peligros y riesgos en las zonas de trabajo y en el desarrollo de actividades, así como la intervención en prevención y promoción de medidas de control o mitigación de estos; actividades en el marco del programa de orden y aseo, inspecciones locativas, actualización de matrices de peligros y riesgos de cada una de las sedes de la entidad, investigación de accidentes de trabajo e incidentes, acompañamiento y prevención en temas inherentes a seguridad vial para los diferentes actores viales.
- Emergencias. Hace referencia al Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, actualización documental, conformación y formación de brigada, así como simulacros conforme a las amenazas identificadas en el análisis de vulnerabilidad.

Es importante destacar que estos componentes son los macros de las actividades definidas de manera específica en el cronograma de trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio vigencia 2025, adicionalmente, el Plan está conformado por un conjunto de programas articulados que permiten dirigir esfuerzos y actividades institucionales encaminados a gestionar la prevención y promoción de las condiciones ambientales, físicas y de salud de los colaboradores, previniendo riesgos, por ende accidentes y enfermedades laborales, atendiendo las necesidades de la población y la fase de intervención del Sistema de Gestión en la Entidad.

9.2.2. Programas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

La normatividad aplicable para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), determina el diseño de un conjunto de programas para fortalecer y desarrollar el sistema; en este sentido, la entidad debe establecer, implementar y mantener uno o varios programas para alcanzar sus objetivos.

La Entidad define sus programas según la priorización de los riesgos, los diagnósticos de condiciones de salud, morbilidad sentida y caracterización de la población trabajadora, los cuales se derivan de los programas macros del sistema (Medicina Preventiva y del Trabajo, Higiene y Seguridad Industrial, y Emergencia), que deben contemplar así mismos subprogramas que son obligatorios por normatividad, definidos de la siguiente manera:

- Programa de capacitación en SST (Decreto 1072 de 2015 Art. 2.2.4.6.11).
- Programas de Vigilancia Epidemiológica (Decreto 1072 de 2015 Art. 2.2.4.6.12).
- Programa de intervención del Riesgo Psicosocial (Resolución 2646 de 2008).
- Herramientas e instrumentos de medición de riesgos psicosociales (Resolución 2764 de 2022)
- Programa de auditoría (Decreto 1072 de 2015, Art. 2.2.4.6.29).

- Programas de promoción y prevención (Decreto 1072 de 2015 Art. 2.2.4.6.34).
- Programa de mantenimiento preventivo y correctivo para instalaciones, equipos y herramientas (Decreto 1072 de 2015 Art. 2.2.4.6.24 parágrafo 2).

A continuación, se relacionan otros programas importantes para la ejecución y seguimiento del SGSST los cuales se establecen de acuerdo con los resultados del diagnóstico de condiciones de salud, la matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos:

- Programa de rehabilitación de la salud de los trabajadores (Ley 9 de 1979 Art. 125, Decreto 1072 de 2015 Art. 2.2.4.6.31).
- Programa de Elementos de Protección Personal (EPP).
- Programa de fomento de estilos de vida saludable.
- Programa de prevención de patologías comunes y laborales.
- Programa de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.

Por lo anterior y teniendo en cuenta la legislación y las evaluaciones respectivas realizadas en la Entidad, en lo concerniente al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, se contempla la ejecución de acciones y estrategias para adelantar los siguientes programas:

a. Medicina Preventiva y del Trabajo

El programa de Medicina Preventiva y del Trabajo, tiene como alcance y finalidad la promoción, prevención, intervención, seguimiento y control de la salud de los colaboradores frente a los factores de riesgo ocupacionales. De este se derivan otros programas que se clasifican según los factores de riesgo de la entidad y que permiten realizar vigilancia epidemiológica sobre la población trabajadora, los cuales se relacionan a continuación:

- Programa de vigilancia epidemiológica en riesgo biomecánico.
- Programa de entorno laboral saludable y riesgo cardiovascular.
- Programa de vigilancia epidemiológica en riesgo psicosocial.
- Análisis y seguimiento de condición de salud población trabajadora.
- Programa anual de capacitaciones.
- Protocolo de bioseguridad y riesgo biológico.
- Lineamiento de tenencia de mascotas.

- Programa de Vigilancia Epidemiológica Riesgo Biomecánico

Nos permite realizar la identificación e investigación de los riesgos que puede sufrir el trabajador en el puesto de trabajo, teniendo en cuenta la interacción del individuo con sus herramientas, máquinas y materiales a fin de mejorar las condiciones del puesto, minimizando los riesgos de las lesiones osteomusculares, y así adaptarlos a sus necesidades y capacidades.

A continuación, se relacionan algunas de las actividades que hacen parte del programa conforme a las necesidades individuales y las condiciones de salud de cada caso:

- Inspecciones de puesto de trabajo a demanda por ingreso, solicitud según necesidad dado el caso.
 - Encuestas de sintomatología.
 - Valoraciones osteomusculares.
 - Seguimiento a casos asociados a desordenes musculo esqueléticos.
 - Escuelas terapéuticas alterno virtual y presencial.
 - Pausas laborales alterno virtual y presencial.
 - Remisiones a EPS por condiciones de salud no diagnosticada.
- Programa de Vigilancia Epidemiológica en Entorno Laboral Saludable y Riesgo Cardiovascular

Permite promover y generar hábitos y estilos de vida saludables, de nuestra población trabajadora, contribuyendo así a mejorar las condiciones de salud y calidad de vida del recurso humano de la entidad.

El Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio cuenta con un espacio denominado “Zona de equilibrio físico y emocional”, donde es posible desarrollar actividades y campañas enfocadas a fomentar hábitos y estilos de vida saludables, promoviendo la participación por parte de las y los colaboradores para generar en ellos grandes beneficios de hábitos y estilos de vida saludables, no sólo a la población trabajadora en temas de mejorar sus condiciones de salud y su calidad de vida, sino también a nivel de la entidad ya que disminuye el ausentismo laboral y el gasto derivado de los mismos y genera incremento de la productividad laboral.

Para ello el Ministerio proyecta desarrollar el programa en actividades de manera presencial, que permitan establecer un diagnóstico profundo, clasificar grupos primarios, realizar intervención y monitoreo de las causas que pueden estar asociadas a enfermedades crónicas no transmisibles por malos hábitos y estilos de vidas no saludables, dichas acciones se relacionan a continuación:

- Perfil lipídico.
- Examen médico periódico de seguimiento para la población trabajadora del Ministerio. “El costo de los exámenes periódicos será asumido por el contratante”. (Artículo 2.2.4.2.2.18 Decreto 1072 de 2015), pruebas COVID 19 y demás exámenes paraclínicos que se requieran.
- Perfil socio demográfico.
- Tamizaje de riesgo cardiovascular.
- Grupos primarios de condición de salud.
- Clases de acondicionamiento físico.

- Capacitaciones y talleres de alcoholismo, sustancia psicoactivas y tabaquismo.
- Charlas nutricionales.
- Remisión a EPS según condición de salud encontrada.
- Acompañamiento y seguimiento de grupos primarios, establecidos por los diagnósticos de condiciones de salud para cada vigencia.
- Seguimiento de enfermedades respiratorias crónicas.

- Programa de vigilancia Epidemiológica Riesgo Psicosocial

Los riesgos psicosociales son entendidos como todas las situaciones y condiciones del trabajo que se relacionan con el tipo de organización, el contenido del trabajo y la ejecución de la tarea, los cuales tienen la capacidad de afectar, en forma negativa, el bienestar y la salud (física, psíquica y/o social) del trabajador y sus condiciones de trabajo, según lo dispuesto en la Resolución 2646 del 17 de julio de 2008, por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional.

El Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio establece una serie de actividades tendientes a la disminución de los riesgos psicosociales tales como:

- Actualización de diagnóstico de factores de riesgo psicosocial y organizacional.
- Atención a grupos focales.
- Intervención Individual.
- Capacitaciones en trabajo en equipo, comunicación asertiva, acoso laboral, desconexión laboral, mobbing, inclusión laboral, manejo de la tensión laboral y salud mental.
- Orientación, asesoría y capacitación, al Comité de Convivencia Laboral.
- Aplicación de baterías de riesgo psicosocial, socialización resultados e intervenciones correspondientes.
- Acompañamiento actividades de clima laboral y tema asociados al plan de bienestar social que impacten la salud emocional de nuestros colaboradores.

- Análisis y seguimiento de condición de salud de la población trabajadora.

El análisis y seguimiento de las condiciones de salud de la población trabajadora de la entidad, se realiza con base en la información suministrada de los exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos y exámenes complementarios realizados a los funcionarios y contratistas del Ministerio, al igual que las encuestas de sintomatología, tamizajes, reportes de condiciones de salud de nuestros colaboradores y todas aquellas actividades encaminadas a conocer el estado de salud y la relación de la misma con su entorno laboral.

Dicha información nos permite conocer el perfil demográfico, morbilidad, estado de salud, hábitos y estilos de vida de nuestra población trabajadora, con el propósito de encaminar actividades de prevención, mantenimiento y disminución de las diferentes lesiones o patología que se derivan de las condiciones de salud tanto laborales como comunes en las que se pueden ver involucrados nuestros colaboradores.

b. Cronograma de capacitaciones

El cronograma de capacitación, es una herramienta de orientación y acompañamiento, dirigido a la población trabajadora del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, está encaminado a que los funcionarios conozcan e identifiquen sus riesgos, prevengan los mismos y conozcan generalidades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) que permitan generar autocuidado, promover espacios de trabajo seguros, responder a situaciones de emergencias, identificación de peligros y respectivos reportes al responsable del Sistema.

c. Higiene y Seguridad Industrial

El propósito de este programa es proteger la salud y promover la seguridad de los colaboradores en los ambientes de trabajo; las acciones preventivas deben iniciarse con antelación, antes de que se manifieste cualquier daño para la salud derivado de la exposición prolongada. Por ello, el ambiente de trabajo debe someterse a una vigilancia continua para que sea posible detectar, eliminar y/o controlar los agentes y factores peligrosos antes de que causen un efecto nocivo.

En el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio se establecen una serie de programas y actividades tendientes a la disminución de los riesgos inherentes a la labor, previniendo así la ocurrencia de Accidentes y Enfermedades Laborales, dentro de los cuales se encuentran:

- Identificación de peligros y valoración de riesgos, acompañado de elaboración y/o actualización de la matriz de peligros.
- Mediciones ambientales.
- Realización de inspecciones locativas o específicas, así como la revisión y actualización del procedimiento de inspecciones y sus formatos.
- Programa de orden y aseo.
- Determinación de la matriz de los Elementos de Protección Personal EPP's de acuerdo con la clasificación del riesgo, establecimiento del instructivo o procedimiento de EPP y su socialización.
- Generación de estrategias que permitan la participación del personal en el reporte de actos y condiciones inseguras, así como su correcta identificación.

- Investigación de incidentes y accidentes de trabajo reportados y seguimiento a los planes de acción correspondientes.
- Sensibilización autocuidado, auto protección y condiciones seguras en el lugar de trabajo.
- Apoyo al Plan Estratégico de Seguridad Vial en temas relacionados con la Seguridad y Salud en el Trabajo, como capacitaciones y sensibilización a los diferentes agentes viales.
- Apoyo y articulación con el equipo ambiental en temas relacionados con la Seguridad y Salud en el Trabajo.

d. Seguridad Vial

El Plan Estratégico de Seguridad Vial del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio busca establecer lineamientos generales de educación y responsabilidad social, definiendo las acciones institucionales necesarias para promover en las y los servidores la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en las vías.

Por lo anterior se tienen establecidas una serie de actividades de apoyo desde el Grupo de Talento Humano- Seguridad y Salud en el Trabajo, al responsable del Plan Estratégico de Seguridad vial en cabeza de la Subdirección Administrativa y en ejecución del Grupo de Recursos físicos.

En el cumplimiento de las actividades a cargo del SG-SST se encuentran:

- Promover la realización de mesas de trabajo con expertos que asesoren en la actualización documental del Plan Estratégico de Seguridad Vial.
- Exámenes médicos periódicos a los servidores que desarrollan labores de conducción.
- Programa de capacitaciones en manejo defensivo y riesgo psicosocial.
- Apoyo y asesoramiento en la realización de Inspecciones a vehículos.
- Inspección de dotación de botiquines a vehículos.
- Seguimiento al mantenimiento preventivo de vehículos.
- Capacitación en prevención de consumo de sustancias psicoactivas y alcohol.

e. Emergencias

El Plan de Emergencias y contingencias es un pilar importante, ya que contiene el análisis de vulnerabilidad ante las amenazas identificadas, lo que garantiza la preparación y respuesta ante posibles emergencias que se puedan presentar en la entidad, contemplando la afectación de las personas y/o la estructura física de cada una de las sedes del Ministerio, permitiendo determinar la probabilidad y mitigar la existencia de incidentes o situaciones de emergencia.

Por lo anterior, la entidad ha establecido documentos y actividades que permiten identificar y responder a situaciones de emergencia, dentro de los cuales se encuentran:

- Verificación, actualización y divulgación del Plan de Emergencias y contingencias el cual identifica las amenazas y evalúa la vulnerabilidad.
- Elaborar los Procedimientos Operativos Normalizados (PON's) y valorar su operatividad.
- Convocatoria para conformación de la brigada de emergencias, verificación y entrega de elementos para la brigada de emergencias.
- Preparación, articulación y ejecución de simulacros frente a las amenazas identificadas.
- Capacitación y sensibilización a la brigada de Emergencias, en temas de primeros auxilios, contraincendios, evacuación y rescate.
- Inspecciones de todos los elementos y equipos relacionados con la prevención y atención de emergencias.
- Sensibilización a las y los colaboradores en cómo actuar ante situaciones de emergencia.
- Participar activamente en las reuniones del comité de ayuda mutua (CAM).
- Trabajar de forma articulada con el Sistema Comando de incidentes definido en la Entidad.

Actualmente la entidad cuenta con un equipo de 58 Brigadistas de los diferentes grupos de trabajo y sedes de la entidad, los cuales participan de manera voluntaria en la formación en los diferentes temas, lo que les ha permitido responder de forma oportuna a las situaciones de emergencia que se han presentado; para la vigencia 2025, se pretende aumentar el número de brigadistas actuales y fortalecer sus competencias y conocimientos para la gestión de las emergencias.

10. RECURSOS

El Ministerio define y asigna los recursos financieros desde diferentes áreas, para contribuir a la ejecución técnica, operativa y contar con el personal necesario para el diseño, implementación, revisión, evaluación y mejora de las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo y también, para que los responsables de la Seguridad y Salud en el Trabajo en la entidad puedan cumplir de manera satisfactoria con sus funciones (Decreto 1072 de 2015); los cuales están establecidos en el plan de adquisiciones de la entidad y son asignados a las áreas responsables para la ejecución del presente Plan.

Con base en lo anterior, el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio cuenta con recursos físicos y tecnológicos necesarios, para facilitar y mejorar las condiciones, herramientas y ambientes de trabajo seguros para el desarrollo de las actividades de la población trabajadora.

10.1 Recurso Humano

10.1.1 Recurso humano interno

Para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo el Ministerio cuenta con:

- Dos (2) profesionales especializados del Grupo de Talento Humano que deben cumplir con la experiencia en Seguridad y Salud en el Trabajo, con licencia para liderar la implementación del SG-SST igualmente deben contar con el curso de 50 horas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 1 contratista, profesional especializado en Seguridad y Salud en el Trabajo con licencia para asesorar y apoyar la implementación del SG-SST, el cual debe contar también con el curso de 50 horas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

10.1.2 Entidades de apoyo

Para orientar la programación institucional y el manejo como estrategia de eficiencia en los recursos disponibles para el cumplimiento de las políticas del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo para la población trabajadora del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, contamos con el apoyo de las siguientes entidades, con las cuales se han establecido convenios:

- Administradora de Riesgos Laborales- ARL Positiva: Por medio de la asesoría de profesionales en Seguridad y Salud en el Trabajo y/o especializados con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de diferentes disciplinas.
- Universidad Santo Tomás: Por medio del acompañamiento de pasantes/practicantes en cultura física, deporte y recreación para las actividades específicas de entorno laboral saludable y riesgo cardiovascular, lo anterior, por un convenio existente entre el Departamento Administrativo de la Función Pública, Ministerio de Transporte y Ministerio de Salud, con el fin de dar cobertura a todas las entidades del estado.

10.2 Físicos y tecnológicos

Los recursos tecnológicos contemplan aspectos de inversión en equipos y su mantenimiento, utilizados en la implementación y desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST.)

El Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio cuenta con infraestructura física, mobiliario de trabajo, equipos e implementos requeridos para el desarrollo de la labor, adicionalmente cuenta con un espacio para acondicionamiento físico de los funcionarios (zona de Equilibrio físico y emocional, dotado con insumos mínimos para entrenamiento físico).

10.3 Financieros

Los recursos financieros integran, las inversiones económicas en los aspectos anteriores y otros que la entidad identifica para desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

Los recursos contemplados en el plan anual de adquisiciones se establecen de forma previa mediante las necesidades del Sistema, como se indica a continuación:

Presupuesto asignado Plan Anual de Adquisiciones

RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR ASIGNADO	ITEM ASIGNADO	ARÉA RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE NECESIDADES A CONTRATAR
Funcionamiento	\$49.700.000	Seguridad y Salud en el Trabajo	Grupo de Talento Humano	Servicios para el cuidado de la salud humana y servicio social.

Los recursos destinados al Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad tendrán el carácter de inversión básica, tendientes a asegurar el bienestar integral de todas y todos los empleados, en relación con su trabajo.

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio podrá incluir las inversiones que consideren contribuyen a la gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.

11. SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN DEL PLAN

Escriba aquí cómo la dependencia responsable del plan prevé realizar monitoreo y seguimiento al cumplimiento de este durante su vigencia. Se recomienda utilizar la siguiente estructura:

Matriz Operativa del Plan							Seguimiento	
Alineación Estratégica	Responsable	Actividades	Resultado	Indicador	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Avance cuantitativo	Avance cualitativo
Fortalecimiento institucional y gestión social	Liliana Vergara Ramirez – Profesional Especializado GTH	Desarrollo de las actividades proyectadas en cada uno de los subprogramas	Para las acciones planteadas en el cronograma de actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo se traza en un cumplimiento o mayor al 94% para la presente vigencia.	Medir el nivel de cumplimiento de las actividades establecidas en el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo	1-01-2025	31-12-2025	Avance porcentaje trimestral	Ejecutar del Plan de Trabajo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo

La evaluación de este Plan de Trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo se realizará teniendo en cuenta el número de actividades realizadas durante el periodo de vigencia. Es decir, que el indicador de evaluación será el número de actividades realizadas durante el año versus las actividades planeadas, este seguimiento será mensual.

Adicionalmente se efectuará la revisión de los estándares mínimos del sistema mediante un documento elaborado por los profesionales encargados del Sistema para la verificación y cumplimiento de este, de acuerdo con lo plasmado en el cronograma.

11.1 Indicadores del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

Los indicadores del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) son las herramientas del sistema que permiten a la entidad evaluar los resultados de su gestión, identificar las oportunidades para mejorar y adaptar las metas a una visión más realista.

Por lo anterior se tienen establecidos una sábana de indicadores enfocados en la medición del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, dichos indicadores están estructurados de la siguiente manera:

Resultado: 17 indicadores - Incluye lo contemplado en el Plan Estratégico Institucional de Talento Humano (Avance del plan de acción del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.).

Estructura: 9 Indicadores: Los cuales contemplan los parámetros para medir los índices de ausentismo, basados en frecuencia, severidad, lesiones incapacitantes, mortalidad y otros factores determinantes que aportan datos relevantes al sistema.

Proceso: 6 indicadores: Contempla la medición del cumplimiento de cronograma de actividades del sistema, así como el de los planes individuales de los subprogramas que hacen parte integral del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Para un total de 32 indicadores a evaluar mensual, trimestral y anualmente.

11.2 Auditoria al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

El Líder del sistema coordinara con la administradora de riesgos laborales (ARL) la auditoria del sistema estableciendo la fecha de esta, ellos asignarán al proveedor, esta auditoria debe ser de conocimiento al COPASST quienes recomendarán los temas a auditora para verificar el cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, avances, indicadores de accidentalidad y de enfermedad laboral.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, la auditoría también tendrá verificación o seguimiento por el área o las áreas que delegue la alta dirección, para garantizar la confiabilidad del resultado.

11.3 Alta dirección

El Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, revisará anualmente la gestión adelantada por los responsables del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, y a su vez comunicará al COPASST las sugerencias que en materia de Seguridad y Salud sean necesarias para el funcionamiento del Sistema.

Así como realizará una rendición de cuentas de sus responsabilidades y gestión en torno al SGSST.

Toda vez que el presente Plan está articulado al Plan de Acción Institucional de la vigencia, como líder de cada plan, se realizará seguimiento constante a las actividades definidas en la matriz operativa.

CONTROL DE CAMBIOS			
Versión	Fecha	Instancia de Aprobación	Descripción
01	XX/XX/XX	Comité Institucional de Gestión y Desempeño -CIDG	Formulación del Plan Anual de Seguridad y Salud en el trabajo.